AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a CAMILO ANDRES GUEVARA DIAZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS 2256612019 de fecha 16/09/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_ _ _ _

   La dirección no existe _ _ _

   El destinatario desconocido_ _X_

   No hay quien reciba la comunicación _ _ _ _

   Cambio de domicilio _ _ _ _

   Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS – 2256612019 de fecha 16/09/2019

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de Octubre de 2019, a las 2:00 PM.

DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 29 de Octubre de 2019, a las 5:00 PM.

DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: *Marielsi Toro Salgado. - Subdirección para la Adulfez.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2019105541
Fecha: 2019-10-03 18:28:05
Codigo Dep: SDIS.12430
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: CAMILO ANDRES GUEVARA DIAZ
Asunto: Radicado SDIS 2256612019
Fol: Anexos: 0

Remitente

Nombre Razón Social: [illegible]
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

Destinatario

Nombre Razón Social: CAMILO ANDRES GUEVARA DIAZ
Dirección: CL 4 B 39 B 90
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

472

go 12430

tá D.C., 02 de octubre de 2019

ra
ILO ANDRES GUEVARA DIAZ
3 39B 90
es_g@hotmail.com
tá

to: Respuesta Requerimiento Ciudadano
encia: Radicado SDIS 2256612019

ial saludo;

En atención al asunto de la referencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas asignadas en el Decreto 607 de 2007, se permite brindar respuesta a su solicitud frente a: "(…), *manifestando inconformidad, puesto que sobre la dirección de la calle 4 B 39B 90 del sector de Puente Aranda, georreferencia que se sitúan en el caño de la calle 4B, el cual generan inseguridad en la zona, ya que ubicaron "cambuches", consumen sustancias psicoactivas, y desmejorando el sector, situación que ha comunicado a la policía pero no acuden al lugar metieron la situación, por ello solicita a las autoridades tomen las medidas necesarias para el retiro de estas personas del lugar* (…)".

El equipo territorial y local del proyecto Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle de la Secretaria Social, se permite informarle que, se realiza recorrido el día 29 de septiembre de 2019 por el sector referenciado CL 4B # 39B – 90 y canal comuneros, donde se evidencian en el momento de la visita ciudadanos habitantes de calle transitando por el sector en actividad de recolección y clasificación de material reciclable, así mismo dentro del canal comuneros se visualizan varios ciudadanos habitantes de calle en actividad de consumo de sustancias psicoactivas, quienes manifestaron no estar interesados ya que la comunidad del sector les colabora con sus necesidades básicas de alimentación, aseo personal y dinero.

Es importante mencionar que, todo el canal Comuneros incorporando los entornos de los barrios, Tibana, Primavera, Veraguas, los Ejidos y Pensilvania de la Localidad Puente Aranda son sectores priorizados para el desarrollo de las acciones del proyecto Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, según lo manifestado en su solicitud, en este lugar se intensificaran las acciones con el fin de persuadir a los Ciudadanos Habitantes de Calle que allí se ubican para que accedan a los servicios para ellos ofertados y se realizaran campañas pedagógicas dirigidas al buen manejo de los residuos sólidos por parte de comerciantes y residentes del sector.

En el marco de la misionalidad del proyecto la Secretaria Distrital de Integración Social, no se encuentra el traslado a centros de atención que no sea aceptado voluntariamente por los Ciudadanos Habitantes de Calle, tampoco puede esta entidad proceder al desalojo de Ciudadanos Habitantes de Calle ni al retiro de los Cambuches que estos construyen, ya que esta actividad es de competencia de la Alcaldía Local en coordinación con la Policía Nacional y el operador de aseo.

Finalmente, es importante señalar que en la actual estrategia adoptada por el Distrito para atender el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, se determina que las acciones realizadas se enmarcan dentro de la Política Social del Distrito, que tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales; es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle, son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-0040. 01/02/06 de la Corte Constitucional.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y quedo atento a sus inquietudes.

Atentamente,

DANIEL ANDRES MORA AVILA
Subdirector para la Adultez

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Elaboró: Jenny Harley Moreno Bustacara Profesional Local para la Subdirección de Adultez de Puente Aranda.

Revisó: Erika Jchanna Mora Beltran – Profesional Subdirección para la Adultez

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12625701
Fecha Pre-Admision: 07/10/2019 12:26:47
YG241983848CO

1111 588

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: S2019105541 Teléfono: Código Postal: 110311408
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757

Nombre/ Razón Social: CAMILO ANDRES GUEVARA DIAZ
Dirección: CL 4B 39B 90
Tel: Código Postal: 111611641 Código Operativo: 1111588
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores del Envío
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener: FALTA # TORRE Y # APTO.

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE PRIMAVERA

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
X Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2do

UAC.CENTRO CENTRO A 1111 757

1111571111588YG241983848CO